

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, num. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

**SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE DE 1877 Á 1878.**  
**DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

MES DE JULIO DE 1878.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Agosto siguiente á saber.

**CARGO.**

Pesetas Cts.

Primeramente son mas cargo mil setecientas cincuenta pesetas á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Caja de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de canco que acompañan y acreditan los cargarómes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber: Por producto de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun relacion núm. 1. . . . . Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 2. . . . . Por id. de id. de Beneficencia, segun id. núm. 3. . . . . Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 4. . . . . Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 5. . . . . Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 6. . . . .

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 7. . . . . Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 187 á 187 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 8. . . . .

TOTAL CARGO. . . . . 17234 09

**DATA.**

Son data diez y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas noventa céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputacion provincial que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

**SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.**

PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

**GASTOS OBLIGATORIOS.**

**CAPITULO I.—Administracion provincial.**

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.	2918	02	900	»	3818	02
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	291	66	»	»	291	66
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun id. núm. 3. . . . .	83	25	»	»	83	25

**CAPÍTULO II.—Servicios generales.**

Satisfecho por gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial, segun relacion núm. 4. . . . .	»	»	1107	50	1107	50
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 5. . . . .	»	»	»	»	»	»

**CAPÍTULO V.—Instruccion pública.**

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 6.	229	08	»	»	229	08
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 7. . . . .	2541	60	185	»	2726	60
Id. por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 8. . . . .	»	»	»	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 9. . . . .	166	66	»	»	166	66

**CAPÍTULO VI —Beneficencia.**

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 10. . . . .	125	»	»	»	125	»
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 11. . . . .	»	»	»	»	»	»
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 12. . . . .	356	57	167	60	524	17
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 13. . . . .	427	08	35	56	462	64

**CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.**

Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 14. . . . .	»	»	»	»	»	»
--	---	---	---	---	---	---

SEGUNDA SECCION.-GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 15.	»	»	»	»	»	»
Idem por el personal de caminos, segun id. 16.	2602	28	131	04	2733	32

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 17.	»	»	»	»	»	»
--	---	---	---	---	---	---

TERCERA SECCION.-GASTOS ADICIONALES.

—«0»—

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 18.	»	»	»	»	»	»
--	---	---	---	---	---	---

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. 19	»	»	»	»	»	»
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 187 á 187, segun relacion núm. 20.	4200	»	»	»	4200	»
<b>TOTAL DATA.</b>	<b>13941</b>	<b>20</b>	<b>2526</b>	<b>70</b>	<b>16467</b>	<b>90</b>

RESÚMEN.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Importa el cargo.	17234	09		
Idem la data.	16467	90		
Saldo ó existencia para el siguiente mes.	766	19		

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
En la Caja de mi cargo.	»	»		
En el Instituto de segunda enseñanza.	»	»		
En la Escuela Normal de Maestros.	700	»	766	19
En la de Misericordia.	28	83		
En la de Expósitos.	37	36		

De manera, que importando el cargo la cantidad de diez y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas nueve céntimos, y la DATA la de diez y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas noventa céntimos segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de setecientas sesenta y seis pesetas diez y nueve céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes Agosto de para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Palencia á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—El depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Felipe Moratinos Gil, Contador de los fondos del presupuesto de la provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se halla extendida al fóllo primero del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe Moratinos. —V. B.—El Vice-presidente, A. Reyero.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial y Diputados residentes en la Capital en 8 de Junio de 1878

Presidencia del Sr. Reyero. Con asistencia de los señores Marcos Rodriguez, Collantes, Manrique, Betegon y Calvo, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente acordó unánime S. E. Prestar su aprobacion y mandar satisfacer una cuenta importante 1.520 pesetas por estancias causadas durante el mes de Mayo en el Manicomio de Valladolid

por dementes pobres de esta provincia en él acogidos.

Conceder al Ayuntamiento de Antiguñad la autorizacion que ha solicitado para establecer la venta á la esclusiva de las especies que terminantemente señala el artículo 130 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y bajo las condiciones que en la misma se establecen, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion.

Conceder al Ayuntamiento de Palenzuela la autorizacion que ha solicitado para establecer la venta á la esclusiva de las especies que terminantemente determina el artículo 130 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y bajo las condiciones que en la misma se establecen, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion.

Mandar que por el Alcalde de Frómista se cumpla lo prevenido en el artículo 35 del Reglamento de 19 de Enero de 1867 para la conservacion de carreteras, mandando que al efecto se le traslade el informe del Jefe facultativo de Obras provinciales relativo á la licencia solicitada por D. Bonifacio Jofre de Villegas, vecino de Frómista, para reformar las tapias de una finca situada en las inmediaciones de la carretera de Valladolid á Santander.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante ciento noventa y dos pesetas por gastos ocasionados en la conservacion de carreteras provinciales durante el mes de Mayo.

Ordenar al Ayuntamiento de Itero de la Vega reduzca la cuota impuesta á D. Toribio Sanchez en el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal al máximum de 10 por 100 en conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877 así como las de los que se hallen en igual caso, evitando el carácter de ilegal que envuelve tal exaccion.

Aprobar y mandar satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos una cuenta importante 65 pesetas, 50 céntimos, producida por D. Saturnino Ruiz Manrique, Notario de esta Capital, por sus derechos al autorizar el otorgamiento de poderes á D. Gumer-sindo Marcilla y Sapela, Agente de Negocios colegiado de Madrid y demás diligencias practicadas para ejecutar el acuerdo de la Excelentísima Diputacion.

Y se levantó la sesion de que

yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 8 de Junio de 1878.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Marcos Rodriguez, Collantes y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.

Dirigir atenta comunicacion á la Diputacion de Burgos proponiéndole la admision en el Colegio de sordo-mudos y ciegos de aquella provincia de dos alumnos internos pobres, de esta, bajo las condiciones establecidas en su Reglamento, dejando para despues la fijacion de las reglas á que han de sujetarse en su formacion los espedientes justificativos que se instruyan para solicitar aquella gracia.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cisneros en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos el Capital é intereses vencidos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios enagenados con destino á la construccion de una escuela pública de niños y reparacion de dos puentes, mandando remitir el expediente al Sr. Gobernador para la tramitacion correspondiente.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros correspondiente al mes de Mayo formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de las Capitales de Partido, mandando se remita copia certificada de los mismos al Comisario de Guerra de esta plaza y tan luego como preste la suya se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Villarracino en virtud del que no se admitió la dimision presentada por Don Tomás Perez Calle, del cargo de Alcalde de aquel Ayuntamiento, en atencion á que, si bien de edad de 67 años cuya escusa se comprende en el artículo 43 de la Ley municipal, ha debido proponerla en tiempo hábil.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Villerías y admitir la dimision presentada por Don Angel Revilla Leon, del cargo de Concejal por haber trasladado su vecindad y residencia en Quintanilla de Trigueros.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Bahillo correspondientes al año de 1861 rendidas por el Alcalde Don Felipe Calle, y el Depositario Don Natalio Salan, debiendo espedírseles el oportuno finiquito, por haberse solventado los reparos que en su pri-

mer exámen merecieron y haber merecido la aprobacion del Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Villafrauel correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde Don Julian Gonzalez, y el Depositario Don Clemente Vela, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de Villadiezma correspondientes al ejercicio de 1864 á 65 rendidas por el Alcalde Don Ventura Rodriguez, y el Depositario Don Ignacio Cuadrado, entendiéndose sin perjuicio y debiendo expedirse el oportuno finiquito. Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Palenzuela correspondientes al ejercicio de 1873 á 74 rendidas por Don Leandro Gallardo, D. Juan Rojas y Don Tomás de los Mozos, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Hacer presentes al Sr. Gobernador las observaciones y reparos que en su exámen ofrecen á esta Comision las cuentas municipales de Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa correspondientes al ejercicio de 1862 y primer semestre de 1863 rendidas por el Alcalde Don Teodoro Ibañez, y el Depositario Don Juan Diez, á fin de que en su vista ordene si lo estima procedente la redaccion y remision del oportuno pliego que deberá ser contestado y solventado por los cuentadantes responsables en el plazo que al efecto se les señale.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Santervás de la Vega correspondientes al ejercicio de 1862 á 63 rendidas por el Alcalde D. Antonio Garcia y el Depositario D. Lucas Fuentes debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Informar al Sr. Gobernador que es procedente la aprobacion sin

perjuicio de las cuentas municipales de Valbuena de Pisuega correspondientes al ejercicio de 1866 á 67 rendidas por los Alcaldes Don Venancio y D. Pedro Ruiz y el Depositario D. Saturnino Calvo, suspendiendo sin embargo la expedicion de finiquitos hasta que por quien corresponda se reintegren el papel y sellos correspondientes y ordenando al Alcalde actual haga figurar en el cargo de las cuentas de su Administracion la partida ingresada en concepto de alcance.

Rogar al Sr. Gobernador que por medio de orden circular escite el celo de los Sres. Alcaldes para que obliguen á los maestros de escuelas públicas y Médicos titulares á prestar enseñanza y asistencia facultativa gratuitamente á los niños espósitos que procedentes de la Casa de Maternidad de esta Provincia se hallan en distintos pueblos.

Informar al Sr. Gobernador que procede decir al Alcalde de Frómista pague el Ayuntamiento la cantidad que adeude á D. Saturnino Carriedo y D. Saturnino Lopez por haber satisfecho por duplicado un trimestre de consumos y las costas del procedimiento, en un término perentorio, y significar al propio tiempo á aquella Autoridad que en caso de no producir resultado aquella escitacion pueda el interesado ejercitar la accion de que se crea asistido ante el Tribunal competente.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial y Diputados residentes en la Capital en 25 de Mayo de 1878.*

Presidencia del Sr. Reyero. Con asistencia de los Sres. Escobar, Collantes, Manrique y Perez Miguel, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E. Desestimar una instancia de Don Manuel Rebanal enalzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Calzada de los Molinos por que se le impuso la cuota de diez pesetas veinticinco céntimos por repartimiento municipal para cubrir el

déficit del presupuesto, en atencion á que aunque aforado de guerra le comprenden las disposiciones de los artículos 136 y 138 de la Ley municipal, significando á aquel Ayuntamiento debe generalizar la imposicion, ateniéndose á lo preceptuado en dichos artículos.

No haber lugar á otorgar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Villamorco para litigar con D. Juan Francisco Antolinez, recaudador de Contribuciones directas por nombramiento del Banco de España por no haber precedido consulta y dictámen de dos Letrados conformes, segun previene la ley municipal.

Aprobar y mandar satisfacer dos certificaciones importantes mil doscientas nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, una, y setecientos treinta y dos con sesenta y cuatro otra á favor de D. Pedro de la Torre, contratista de los acopios y machaqueo de piedra para la conservacion de los trozos primero y segundo de la carretera de Valladolid á Santander por obras ejecutadas hasta fin de Abril próximo pasado.

Aprobar y mandar satisfacer otra certificacion espedida por el Gefé facultativo de obras provinciales importante dos mil sesenta y cuatro pesetas, catorce céntimos, á favor de D. Felipe Serrano, contratista de los acopios y machaqueo de piedra para la conservacion de la carretera de Calabazanos á Esguebillas, primer trozo, por las obras ejecutadas hasta fin de Abril próximo pasado.

Mandar se proceda á la ejecucion de tres rampas y una tajéa en la carretera de Mazariegos á Fuentes de Nava en el término denominado la Huera para el servicio de ganados y heredades y facilitar el desagüe de las aguas sobrantes de la laguna de la Nava en el rio Valdeginate, debiendo satisfacerse su importe al contratista con sujecion al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta é incluirse en la liquidacion general que ha de hacerse á la terminacion de las obras.

Aprobar una distribucion mensual de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obliga-

ciones del mes de Junio, mandando se inserte en el Boletin oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Prestar su conformidad al repartimiento girado por la Administracion Económica entre los Ayuntamientos de la provincia del cupo de dos millones setecientos dos mil ciento setenta pesetas dentro del tipo de veintiuno por ciento sobre la riqueza imponible que le ha correspondido por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el Repartimiento general para el año económico de 1878 á 79 aprobado por real orden de 14 del corriente comunicada por la Direccion general de Contribuciones en 16 del mismo.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente de travesias de Guaza y Frechilla de la carretera de Villalon á Villoldo informando á aquella Autoridad que esta Comision se halla conforme con los proyectos que considera ajustados en su forma y tramitacion á las disposiciones de la ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento de 14 de Julio del mismo año, siendo dichas travesias de reconocida utilidad y no habiendo dado origen á ninguna reclamacion.

Aprobar el proyecto de memoria razonada que ha de acompañar al plan general de carreteras de la provincia, segun lo acordado en 30 de Abril por la Excm. Diputacion, mandando se remitan ambos documentos y su expediente al Sr. Gobernador para los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

Mandar que por término de veinte dias se anuncie la subasta del suministro de víveres para los Establecimientos de Beneficencia bajo el pliego de condiciones que se aprueba á escepcion de los tipos señalados que se elevan á la cantidad por que se ha contratado este servicio en el actual año económico.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

## Administracion Económica de la provincia de Palencia.

Segunda decena del mes de Agosto de 1878.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de éstos.	
							Pts.	Cts.
D. Agapito Mayorga.	Rústica.	Cléro.	150	Cervatos.	16	12 Agosto 1878	50	
Antonio Nuñez.	"	"	"	Abastillas.	"	17 " "	125	30

Antonio Nuñez.	Rústica.	Clero.	150	Abastillas.	16	17 Agosto 1878	312	65	
Agapito Mayorga.	"	"	"	Abastas.	"	"	137	50	
El mismo.	"	"	"	Id.	"	"	168	75	
El mismo.	"	"	"	Id.	"	"	443	75	
El mismo.	"	"	"	Id.	"	"	181	63	
Eusebio Monedero.	"	"	"	Fresno.	"	21	26	25	
José Boada.	"	"	"	Saldaña.	"	22	67	50	
El mismo.	"	"	"	Mantinos.	"	"	46	13	
El mismo.	"	"	"	Renedo.	"	"	25	13	
Calisto Lorenzo.	"	"	"	Valenoso.	16	"	247	50	
Miguel Cancio.	"	"	1014 al 15	Valoria.	7 al 15	13	70 al 78	925	67
Benito Mateo.	"	"	9115	Id.	15	13	1878	51	75
Pedro Balanzategui.	"	"	6153 al 57	Villaturde.	10 al 15	17	73 al 78	453	"
Tomás Martín.	"	"	3353 al 84	Tarilonte.	15	"	1878	215	76
Julian Merino.	"	"	6484 al 87	Quintanatello.	15	20	"	123	"
Alvaro Quirós Arias.	"	"	10443 y otros	Montoto.	15	"	"	485	"
Lúcas Herrero.	"	"	5721 al 40	Villanueva.	15	"	"	359	58
Pablo Ayuso.	"	"	8385 al 89	Reinoso.	8 al 15	20	77 al 78	4000	"
Pedro Pastor y otros.	"	"	890 al 97	Id.	8 al 15	"	"	6000	"
Ignacio Valle.	"	"	6485 al 92	Quintanatello.	12	14	1878	50	63
Andrés Merino.	"	"	6448 al 58	Olmos de Ojeda.	12	16	"	42	46
Saturnino Valle.	"	"	13114 al 39	Moarbes.	12	"	"	145	58
José Rodríguez.	"	"	9973 al 74	Támará.	7	17	"	105	60
Venancio Guerra.	"	"	7308 al 13	Paredes.	2 y 3	16	"	85	"
Julian Gil.	"	"	"	Valdeolmillos.	6 al 15	19	"	562	50
José San Martín.	"	"	"	Becerril.	15	"	"	37	75
Nicolás Abarquero	"	"	"	Ontoria.	14	20	"	113	75
Plácido Valdeolmillos.	"	"	"	Ornillos.	15	"	"	282	75
Domingo Juárez.	"	"	"	Id.	12	15	"	75	"
Victor García.	"	"	8129	Palencia.	11 y 12	15	"	52	50
Felipe Pariente.	"	"	13486	Id.	10 al 12	17	"	225	57
Felipe Gutiérrez.	Rústica.	Propios.	15837 al 60	Valdespina.	4 y 8	23	74 al 78	220	"
Hermógenes Escobar.	"	"	32260 al 66	Campos.	6	19	1878	55	10
Felipe San Miguel.	"	"	28897	Alcor.	6	22	"	80	"
Pedro San Miguel.	"	"	28900	Id.	6	"	"	126	"

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino

#### Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Licenciado Don Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera Instancia de Carrion de los Condes y su Partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en sumario de causa criminal que estoy instruyendo contra Sebastian Herrero Anton, natural de Bejar, y vecino que ha sido ultimamente en Frómista, por robo de una manta, una capa, y quinientos reales en dinero, á su Madre política Adelaida Gonzalez Lopez, el cuatro del corriente mes, se ha decretado la prision preventiva del expresado sujeto, el cual se ha ausentado del pueblo de su vecindad.

En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto, y requiero á los Sres. Jueces de primera Instancia, Municipales, á las Autoridades, y Agentes de de la Policia judicial de la Nacion, procedan á la prision del expresado sujeto, remitiéndole con las seguridades conducentes á mi disposicion, así como los efectos y metálico robados, si se le ocuparen, para lo cual se insertan á continuacion las señas de uno y otros.

Al propio tiempo se cita y emplaza al procesado Sebastian Herrero Anton, para que dentro

del término de diez dias, se presente en este Juzgado á rendir la oportuna declaracion indagatoria con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes, á veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado Andrés M. de Sobrón y Grijalva.

#### Señas del procesado.

Edad 27 años, estatura regular, cara pequeña, ojos rojos, barba poca, color moreno, delgado de cuerpo: Viste chaqueta azul de Carabinero bastante usada, chaleco y pantalon de paño negro usados, zapatos blancos de labrador y gorra de paño azulado.

#### Señas de los efectos del robo.

Una manta nueva de lana, cuadros blancos y negros: Una capa nueva de paño de Astudillo, y quinientos reales en monedas de plata de á cinco pesetas, un medio duro, y una moneda de oro de veinticinco pesetas.

#### Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta

villa, dotada con la asignacion de 1750 pesetas anuales, por asistencia facultativa á trescientas familias pobres, pagadas por trimestres, de los fondos municipales; y 125 pesetas, que cobrará de los fondos de presos pobres, por asistencia á los enfermos de la Cárcel del partido. Los aspirantes, presentarán sus solicitudes documentadas, en esta Alcaldía, en el término de treinta dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá á su provision.

Astudillo 26 de Agosto de 1878.—El Alcalde accidental Ecequiel Villarán.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### VENTA DE COCHES.

Están en venta dos Coches y tres guariciones, que pertenecieron al difunto Señor Obispo de esta Diócesis el Excmo. Sr. Don Gerónimo Fernandez, y está encargado de su venta el Director del Hospital de S. Bernabé y S. Antolin de esta ciudad de Palencia D. Bernardino del Corral. 1-2

##### VENTA DE CASAS EN VALLADOLID.

Se vende la casa núm. 20 de la Calle Teresa Gil y la que confina y se comunica con ella por lo accesorio señalada con el número 23 de la Calle del Duque de la Victoria. El plano de las dos casas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaria de D. Simon de Moneo, Plazuela de San Miguel, núm. 9, en la cual tendrá efecto el acto de la venta á las doce del dia 5 de Setiembre. 2-4

Se arriendan cuatro huertas de hortaliza, de cabida de cuatro obradas cada una, agua de pié y de norias, con su casa independiente cada una, de la propiedad del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Guillasas, sitas en Santa Cruz de la Zana, jurisdiccion de Rivas, próximas á Amusco, San Cebrian y otros pueblos importantes. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse al administrador de dicho Excelentísimo Señor, D. Andrés Carriazo.—En Dueñas.

El arriendo se hará en subasta en dicho Santa Cruz el dia 22 de Setiembre próximo á las once de la mañana. 2

Se arrienda la caza de la dehesa titulada «Monte del Rey», jurisdiccion de Valdespina, propiedad de la Excmo. Sra. D.ª Teresa F. de Velasco de Villalaz, las personas que deseen interesarse pueden dirigirse al apoderado Andrés Carriazo, en Dueñas, quien es enterará de las condiciones. 6-9 7

#### PÉRDIDA

El dia 15 del actual desaparecieron de la Dehesa de Espinosilla, 3 caballerías menores de las señas siguientes:

Un borrico de 5 años, capon, pelo oscuro. Una burra de 4 años, parda, con una raya negra en la cruz y mas rayas del mismo color en las rodillas; tiene pelados los nudillos y las cañas de haber estado trabada y Otra de 2 años, color pardo oscuro hoy blanco.

Se suplica á la persona que las hubiese hallado lo ponga en conocimiento de José Calvo, guarda de dicha Dehesa de Espinosilla. 3-8

#### SE COMPRAN

Recibos Facturas y Títulos del Empréstito forzoso, el papel que se ha dado al Clero en pago de sus atrasos, Empréstito Romano y toda clase de Valores del Estado, calle Mayor pral. núm. 32 casa de D. Federico Gavaldá. 1-2

Imp. de Hijos de Gutierrez.